



EXPEDIENTE: SP22-00137

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL INFORME DE MEDICIÓN DEL TURISMO DE REUNIONES EN LA CIUDAD DE MADRID EN 2022 Y 2023 QUE SON COMPETENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**NOTA IMPORTANTE: Registro Oficial de Licitadores**

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Únicamente cuando el licitador haya presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro en los términos del artículo 159 4 letra a) LCSP, y ésta no haya sido resuelta, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

## ÍNDICE

### Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.1.	<b>Objeto del contrato.....</b>	<b>3</b>
2.2.	<b>Plataforma tecnológica.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.3.	<b>Equipos de trabajo y lugar de desarrollo. Seguimiento del proyecto.¡Error! Marcador no definido.</b>	
2.4.	<b>Propiedad de los trabajos.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.5.	<b>Seguridad de la información.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.	Calendario de trabajo.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.	Responsable del servicio / sustituto. ....	6
5.	Obligaciones laborales y sociales.....	6
6.	Cláusulas sociales de obligado cumplimiento. ....	7
7.	Solicitud de información.....	8

### INTRODUCCIÓN.

La empresa municipal Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, MADRID DESTINO) tiene encomendados en su objeto social, entre otros, los siguientes objetivos en relación con la promoción e información turística de la Ciudad de Madrid en los mercados turísticos tanto nacional como internacional:

- La promoción de la presencia activa de la Ciudad de Madrid en los mercados turísticos nacional e internacional facilitando la coordinación de los sectores interesados en el desarrollo turístico de la Ciudad de Madrid.
- La participación en ferias nacionales e internacionales para la promoción de la Ciudad de Madrid como destino turístico.
- El fomento y desarrollo de acciones que propicien la fidelización de visitantes a la ciudad de Madrid, tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación con Administraciones Públicas u otras entidades públicas o privadas.
- La promoción de la comercialización de productos u ofertas turísticas capaces de incidir favorablemente en el mercado turístico de la Ciudad de Madrid.
- La promoción de la Ciudad de Madrid como destino de turismo de negocios, con especial atención a su promoción como sede de celebración de congresos, convenciones y otros encuentros nacionales e internacionales.



- El diseño y producción de material promocional e informativo destinado a divulgar los recursos, bienes y servicios turísticos de la Ciudad de Madrid.

Por todo lo anterior y para el correcto ejercicio de sus competencias, Madrid Destino requiere la prestación del servicio de elaboración de un informe de medición del turismo de reuniones en Madrid en 2022 y 2023 para Madrid Destino dentro de su actividad de promoción de Madrid como destino turístico, cultural y de negocio.

A estos efectos, MADRID DESTINO está llevando a cabo el correspondiente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas.

### 1.1. Objeto del contrato.

En línea con las bases conceptuales y metodológicas fijadas en el presente pliego así como en las ediciones anteriores del Informe sobre el Turismo de Reuniones en la Ciudad de Madrid, este nuevo Informe de medición y análisis deberá definir el número de reuniones celebradas en la ciudad de Madrid y sus características, de acuerdo con los criterios terminológicos establecidos para los congresos, las convenciones, y las jornadas. Además, el estudio deberá estar en condiciones de establecer los rasgos esenciales de los participantes en las reuniones objeto del mismo, así como cuantificar el impacto económico del Turismo de Reuniones en Madrid a lo largo de la anualidad 2022 y 2023.

Finalmente, el Informe tendrá que incorporar un análisis comparativo de los resultados obtenidos en el año 2022 y 2023 con respecto a los años anteriores, con indicación clara y accesible de la información de más relevancia para la gestión y estrategia futura del Madrid Convention Bureau. **Los informes se entregarán a 30 abril 2023 para el informe estadístico del año 2022 y 30 de abril 2024 para el informe estadístico correspondiente al año 2023.**

#### 2.1.1 Tareas.

##### 1. Requerimientos mínimos técnicos.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

En lo que se refiere a las reuniones, el estudio deberá estar en condiciones de registrar el número total de reuniones realizadas en el ámbito territorial considerado, así como de estimar el número de asistentes o participantes a las mismas. Las reuniones deberán poder clasificarse según su tipología ya sean congresos, convenciones o jornadas (de ámbito local, nacional o internacional). Se valorará, además, la diferenciación de las reuniones según el tamaño de las mismas - convención, jornada o congreso (número de asistentes)- y según la especialidad o temática de aquellas.

A esta información deberá añadirse lo relativo a la distribución del gasto efectuado por los asistentes, y por sus acompañantes, durante el período de realización de las actividades de las reuniones. Se incluirán también datos relativos al carácter de las organizaciones generadoras de las reuniones, al sector de actividad adscrito a la reunión, a la temporalización de las reuniones, a los tipos de sedes utilizados en las

reuniones, al número de asistentes por reunión, a la duración media de las reuniones o al tipo de alojamiento utilizado, entre otros aspectos.

Una vez recabada la información de las diferentes fuentes, toda ella deberá ser sometida a un **tratamiento estadístico, presentado en formato base de datos o similar**, que permita generar informes y consultas. con el fin de describir adecuadamente la evolución de las reuniones en la ciudad de Madrid. A tal efecto, dicha información deberá ser interpretada de acuerdo con los datos y las bases documentales y estadísticas disponibles por parte de los organismos públicos que aborden la medición de las variables básicas del turismo de reuniones en España. Igualmente, para garantizar la fiabilidad de los datos se deberán establecer controles de calidad en las diferentes fases del proceso de recogida y tratamiento de los mismos.

Los resultados de este tratamiento estadístico de la información recogida por el estudio servirán de base a un estudio periódico sobre la coyuntura y evolución del mercado del turismo de reuniones en la ciudad de Madrid y sobre el diagnóstico estratégico del mismo.

## 2. Encuestas a participantes en reuniones.

Serán objeto de explotación particularizada en este informe los datos relativos a los participantes en las reuniones celebradas en Madrid **diferenciando entre participantes de origen nacional o internacional**, debiendo garantizar un número suficiente de encuestas a participantes que permita establecer resultados con validez estadística, estableciendo un mínimo 150 encuestas en la tipología de jornada, repartidas en, al menos 5 jornadas , y 250 encuestas en la tipología de congreso y convención, repartidos en, al menos 5 congresos y 5 convenciones, con un margen de error máximo de +/- 4,99). El informe que se genere a partir de esta información constituirá un apartado específico dentro del informe. Los datos relativos a los participantes atenderán a una desagregación que incluirá como mínimo las siguientes variables:

- **Datos propios de la reunión**

- Tipo de reunión (congreso, convención o jornada)
- Ámbito geográfico de la reunión (nacional, internacional)
- Lugar de celebración de la reunión (sede de la reunión: hotel, universidad, etc.).
- Mes de celebración de la reunión (enero-diciembre).
- Duración de la reunión (días).
- Número de participantes en la reunión (número total de asistentes)

- **Datos del encuestado**

- País
- Tipo de alojamiento utilizado.



- Gasto medio por día
- Distribución del gasto medio por día y reunión (se identificará por separado tanto el gasto medio total por delegado y día, incluyendo el alojamiento, los traslados, la cuota de inscripción y el resto de gastos realizados en la ciudad, como el gasto medio dedicado exclusivamente a alimentación, compras, transporte interno, ocio, entretenimiento y otros gastos.
- Estimación económica del coste de asistencia a la reunión.
- Fee: Importe y parte del fee asumida por la empresa o la institución.
  - **Análisis de datos**
- Estimación del gasto total generado por los participantes (nacionales e internacionales).
- Número de acompañantes.
- Aproximación al impacto económico de las reuniones celebradas en 2022 y 2023 en la ciudad de Madrid.

En particular se atenderá a una adecuada segmentación de las organizaciones promotoras de las reuniones y de los sectores de actividad.

### 3. Metodología.

La empresa licitadora deberá definir en su oferta la metodología utilizada en cada uno de los apartados. Se deberá determinar y especificar la metodología utilizada que resulte más adecuada para recabar todos los datos referidos a las reuniones de modo que se pueda garantizar una representatividad de la información aportada y comparabilidad con datos de encuestas anteriores hasta 2019. Se valorará especialmente el planteamiento metodológico que minimice la dependencia de datos de difícil acceso o cuya obtención dependa de terceros. Se deberá reducir la problemática del difícil acceso a datos estadísticos fiables para generar unos resultados representativos de los diferentes parámetros objeto de análisis. Se justificará el planteamiento elegido.

En cualquier caso, los trabajos estarán en todo momento sujetos a las definiciones y criterios establecidos por la Organización Mundial del Turismo, y fundamentalmente, deberán recoger los principios incluidos en el Código de buenas prácticas de las Estadísticas Europeas.

### 4. Memoria explicativa.

Para facilitar la valoración, las ofertas deberán adecuarse al esquema que se define a continuación. La información contenida en cada apartado tendrá que ser concisa y clara ajustándose a lo especificado en el presente pliego, de modo que cualquier información adicional que exceda del mismo tendrá la consideración de Anexo y servirá para explicar la información contenida en la oferta técnica:

#### Esquema de la propuesta

- Memoria explicativa y oferta técnica:



1. Descripción detallada de la metodología a utilizar en cada apartado del estudio, tipología de fuentes a utilizar y cronograma con la planificación de la ejecución del proyecto
2. Plazo de entrega del informe estadístico de 2022 y 2023
3. Numero de encuestas en cada tipología de evento y numero de eventos en el que se reparten en cada una de ellas.
4. Detalle de la herramienta de medición del impacto económico

#### **Responsable del servicio / sustituto.**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del servicio.

La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

#### **Obligaciones laborales y sociales.**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de ABRIL, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Madrid Destino, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Madrid Destino.

### **Cláusulas sociales de obligado cumplimiento.**

Siguiendo instrucciones del decreto publicado el 19 de ABRIL de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda sobre la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes cláusulas:

- Es obligatorio que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar el adjudicatario para el presente procedimiento o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
  - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
  - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
  - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponde al desempeño del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, los empleados municipales o a los ciudadanos en general.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.
- Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.



- En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.
- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

#### **Solicitud de información.**

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la recogida de este documento a la dirección [contratacion@madrid-destino.com](mailto:contratacion@madrid-destino.com) para los aspectos administrativos, y para los aspectos técnicos lo podrán hacer a la siguiente dirección: [reyes.lopez@esmadrid.com](mailto:reyes.lopez@esmadrid.com)

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

D.

D.